



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en los montes de utilidad pública 437 Adrero y 438 Arriba y Abajo, será con un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal con fecha 12 de marzo de 2019. Clave identificativa BU-50.028.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en los MUP 437 Adrero y 438 Arriba y Abajo durante el año 2019 puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Castrobarto solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Condiciones económico-administrativas:

1.º – Todos los interesados deberán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia. Dirección: Junta Vecinal de Castrobarto. Barrio La Iglesia, 6, 09514 Castrobarto (Burgos).

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2019 será para vecinos y no vecinos.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal por el aprovechamiento anual:

Los vecinos: 30,00 euros.

Los no vecinos: 50,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal admitirá las peticiones presentadas en el plazo de quince días naturales a contar del día siguiente de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes (durante todo el día).

Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.



7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Castrobaroto, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada